

**COMITÉ DE INFORMACIÓN**

**Oficio Número: CI-162**

**Folio No. 0000500020210**

**Solicitante: FERNANDO JIMENEZ SÁNCHEZ**

**Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.**

SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES



Visto el expediente que contiene la solicitud de acceso a la información anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la misma, y la respuesta emitida por la **DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN A MEXICANOS EN EL EXTERIOR**, de la cual se desprende la declaratoria de **INEXISTENCIA** de parte de la información solicitada, atendiendo a las siguientes consideraciones:

**Solicitud folio 0000500020210:**

*"Número de personas procesadas o condenadas en el extranjero por delitos relacionados con el narcotráfico. País en el que se encuentran y fecha de la detención. En el periodo de enero de 2006 a la fecha."*

**Respuesta de la Unidad Administrativa consultada: DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN A MEXICANOS EN EL EXTERIOR**, mediante oficio PME-102162, de fecha 23 de febrero de 2010, emitió su respuesta en los términos siguientes:

*"Sobre el particular con fundamento en el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y de conformidad con la información pública existente en el archivo de esta Unidad Administrativa se anexa cuadro con información relacionada con el número de personas detenidas en el mundo por delitos contra la salud y en qué países se encuentran."*

*"Por otra parte, con relación a la fecha de detención de los connacionales con fundamento en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se comunica que dicha información no se encuentra en los archivos de la Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior."*

**Fundamentación Jurídica de la declaratoria de INEXISTENCIA:** Artículo 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción V, y último párrafo de su Reglamento.

**Motivación para la declaratoria de INEXISTENCIA:** Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, la información respecto a la fecha de detención de los connacionales por delitos relacionados con el narcotráfico, no fue localizada en los archivos de la (s) Unidad (es) administrativa (s) consultada (s), por lo que procede confirmar su inexistencia.

Asimismo, el Comité de Información desea dejar claramente asentado que la declaratoria de **INEXISTENCIA** formulada por la unidad administrativa consultada, se refiere a que en sus archivos **NO/NO** existe un cuadro estadístico que haga referencia a la fecha de detención de los connacionales por delitos relacionados con el narcotráfico.

CASOS DE PROTECCIÓN ATENDIDOS EN LA RED CONSULAR DE MÉXICO EN EL MUNDO	
AMBITO DE PROTECCION: PENAL	
RUBRO: DELITOS CONTRA LA SALUD	
PERIODO QUE SE REPORTA: ENERO 2006 AL 15 DE FEBRERO DE 2010	
GRUPO DE REPRESENTACIONES	CASOS ATENDIDOS
ESTADOS UNIDOS	7.530
RESTO DEL MUNDO	531
TOTAL	8.061



**COMITÉ DE INFORMACIÓN**

Oficio Número: CI-162

Folio No. 0000500020210

Solicitante: FERNANDO JIMENEZ SÁNCHEZ

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.

SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES

**SRE**

REPRESENTACIÓN CONSULAR DE MÉXICO EN ESTADOS UNIDOS	TOTAL DE CASOS
ALBUQUERQUE	232
ANCHORAGE	0
ATLANTA	177
AUSTIN	94
BOISE	21
BOSTON	19
BROWNSVILLE	227
CALEXICO	283
CHICAGO	366
DALLAS	385
DEL RIO	62
DENVER	75
DETROIT	12
DOUGLAS	106
EAGLE PASS	168
EL PASO	248
FILADELFA	44
FRESNO	84
HOUSTON	1,389
INDIANAPOLIS	142
KANSAS	92
LAREDO	113
LAS VEGAS	64
LITTLE ROCK	112
LOS ANGELES	210
MC ALLEN	273
MIAMI	27
NOGALES	39
NUEVA ORLEANS	45
NUEVA YORK	180
OMAHA	27
ORLANDO	156
OXNARD	78
PHOENIX	132
PORTLAND	85
PRESIDIO	90
RALEIGH	322
SACRAMENTO	73
SAINT PAUL	37
SALT LAKE CITY	52
SAN ANTONIO	63
SAN BERNARDINO	87
SAN DIEGO	436
SAN FRANCISCO	102
SAN JOSE	18
SANTA ANA	38
SEATTLE	95
TUCSON	209
WASHINGTON	122
YUMA	39
<b>TOTAL</b>	<b>7,530</b>

REPRESENTACIÓN DIPLOMÁTICA/CONSULAR DE MÉXICO EN EN RESTO DEL MUNDO	TOTAL DE CASOS
ALEMANIA	36
ARGENTINA	6
AUSTRALIA	1
BARCELONA	22
BELGICA	3
BELICE	1
BOLIVIA	16
BRASIL	1
CHINA	1
COLOMBIA	8
COSTA RICA	4
CUBA	2
DINAMARCA	1
ECUADOR	8
EL SALVADOR	4
ESPAÑA	121
FEDERACION RUS	1
FRANCIA	69
GUANGZHOU, CHI	8
GUATEMALA	3
GUAYAQUIL, ECU	10
HUNGRIA	1
ITALIA	15
JAPON	10
LONDRES	21
MILAN	5
NICARAGUA	2
PAISES BAJOS	17
PANAMA	102
PERU	16
PORTUGAL	4
QUETZAL TENANGO	2
RIO DE JANEIRO	1
SÃO PAULO	1
SUIZA	1
TECUN UMÁN	1
TORONTO	1
VANCOUVER	1
VENEZUELA	4
<b>TOTAL</b>	<b>531</b>

**Fundamentación jurídica de la resolución:** Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fundamento en los artículos 6°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley

**COMITÉ DE INFORMACIÓN**

**Oficio Número: CI-162**

**Folio No. 0000500020210**

**Solicitante: FERNANDO JIMENEZ SÁNCHEZ**

**Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.**



SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES

Orgánica de la Administración Pública Federal; 22, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 2007; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 29, fracción III, 30, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57, 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento; Sexto fracción VI, y Décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de junio de 2003; y en consecuencia el Comité de Información,

**RESUELVE:**

**PRIMERO.** Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto, de conformidad con lo señalado en los términos del artículo 29 fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**SEGUNDO.** Se confirma la declaratoria de inexistencia de parte de la información solicitada, respecto a la fecha de detención de los connacionales por delitos relacionados con el narcotráfico emitida por la **DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN A MEXICANOS EN EL EXTERIOR**, mediante oficio PME-102162, de fecha 23 de febrero de 2010, de la solicitud identificada con el número de folio 0000500020210, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en la presente resolución.

**TERCERO.** Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, de conformidad con lo previsto en los artículos 28 fracción IV y 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 3° fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.**

El Presidente

Joel Hernández

Mercedes de Vega Armijo

Integrante del Comité de Información

Oscar Enrique Sisniega Muñoz

Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el Comité de Información.

